



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN 2391

(14 JUL. 2014)

Por la cual se aprueba el Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de San Fernando - Bolívar mediante el Decreto 140620-001 del 20 de Junio de 2014 y se designa su Coordinador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 4º del Decreto 2911 de 2008

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 028 de 2008, sus normas reglamentarias, los Decretos 791 de 2009, 1040 de 2012 y las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011

CONSIDERANDO

- A. Que para asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales, el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acto Legislativo 04 de 2007, definió la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto que se ejecute con los recursos del Sistema General de Participaciones mediante la expedición del Decreto 028 de 2008.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º y 6º del Decreto 791 de 2009 y el artículo 20 de la Ley 1450 de 2011, las funciones previstas en el Decreto 028 de 2008 son ejercidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, designada mediante Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011.
- C. Que el artículo 10 del Decreto 028 de 2008, en concordancia con el artículo 1º del Decreto 2911 de 2008, establecen que las medidas preventivas o correctivas se adoptarán mediante acto administrativo debidamente motivado, indicando el evento o eventos de riesgo encontrados, la evidencia que amerita la adopción de la correspondiente medida, el término durante el cual estará vigente y las acciones a emprender por parte de la entidad territorial.
- D. Que en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución No. 1353 del 28 de Abril de 2014, por medio de la cual ordenó la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico al Municipio de San Fernando - Bolívar.
- E. Que el día 7 de Mayo de 2014 se notificó personalmente al Señor Alcalde del Municipio de San Fernando - Bolívar del contenido de la Resolución No. 1353 del 28 de Abril de 2014.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. **2391** De **14 JUL. 2014** Página 2 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de San Fernando - Bolívar mediante el Decreto 140620-001 del 20 de Junio de 2014 y se designa su Coordinador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 4º del Decreto 2911 de 2008"

- F. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 028 de 2008 y lo previsto por la Resolución No. 1353 del 28 de Abril de 2014, el Señor Alcalde del Municipio de San Fernando - Bolívar mediante oficio de radicado No. 1-2014-041971 del 6 de Junio de 2014, presentó ante la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la propuesta de Plan de Desempeño.
- G. Que la Dirección General de Apoyo Fiscal remitió mediante oficio de radicado No. 2-2014-021123 del 11 de Junio de 2014, copia del Plan de Desempeño presentado por el Municipio de San Fernando - Bolívar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con la finalidad de que se efectuase la revisión prevista en los artículos 11 del Decreto 028 de 2008 y 4º del Decreto 2911 de 2008.
- H. Que dentro del término previsto el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se pronunció sobre la consulta mediante oficio radicado número 1-2014-045544 del 19 de Junio de 2014, en los siguientes términos: "*De manera general consideramos que las actividades propuestas en la matriz anexa al plan de desempeño, no son suficientes para garantizar el cumplimiento en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio, así como con las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios*".
- I. Que luego de recibir la respuesta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio los comentarios y ajustes sugeridos fueron remitidos al Municipio para que fueran aplicados al Plan de Desempeño presentado posteriormente. Allí se incluyeron los ajustes que son aplicables para extinguir los eventos de riesgo encontrados en la auditoría.
- J. Que los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 5º del Decreto 2911 de 2008, establecen la designación de un Coordinador del Plan de Desempeño, quien acompañará su ejecución y rendirá informes y recomendaciones periódicas, con base en las cuales determinará la procedencia de levantamiento de la medida preventiva, su reformulación o extensión, o la imposición de medidas correctivas por incumplimiento del Plan de Desempeño, previa consulta a los ministerios sectoriales respectivos.
- K. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 028 de 2008, "*los compromisos asumidos por la entidad territorial son de carácter unilateral y serán ejecutados por las distintas administraciones, mientras el respectivo plan de desempeño se encuentre vigente*".
- L. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Aprobación del Plan de Desempeño. Apruébese el Plan de Desempeño adoptado en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de San Fernando - Bolívar mediante Decreto 140620-001 del 20 de Junio de 2014, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 4º del Decreto 2911 de 2008.

Artículo 2º. Designación del Coordinador del Plan de Desempeño. Designese al Doctor Cesar Augusto Junior Vildary Santos, identificado con la Cédula de Ciudadanía



PROSPERIDAD PARA TODOS

RESOLUCIÓN No.

2391

De

14 JUL. 2014

Página 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de San Fernando - Bolívar mediante el Decreto 140620-001 del 20 de Junio de 2014 y se designa su Coordinador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 4º del Decreto 2911 de 2008"

No. 1.032.392.490, como Coordinador del Plan de Desempeño adoptado en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico el Municipio de San Fernando - Bolívar, para que a partir de la vigencia de la presente Resolución desempeñe las actividades establecidas en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008, 5º y 6º del Decreto 2911 de 2008, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

Artículo 3º. **Comunicación de la Medida.** Comuníquese al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para lo de su competencia.

Artículo 4º. **Notificación.** Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al Señor Alcalde del Municipio de San Fernando - Bolívar, o a quien haga sus veces; y si ello no fuere posible, notifíquese por aviso, conforme a lo establecido en el artículo 69 ibídem.

Artículo 5º. **Vigencia y Recursos Aplicables.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y frente a ésta no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 14 JUL. 2014
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL

[Signature]
ANA LUCÍA VILLA ARCILA
Directora Dirección General de Apoyo Fiscal

REVISÓ: Fernando Olivera
REVISIÓN JURÍDICA: Carlos Barona, Juan Villamil
ELABORÓ: Cesar Vilardy
DEPENDENCIA: Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA GENERAL
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN
En Bogotá, D.C., a los ... se notificó personalmente a ... se notificó como apoderado [] en nombre propio [] con C.C. [] identificado de ... El contenido de la Resolución de ... y se le advirtió que contra la misma ... Ninguno [], que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la presente notificación ... Se hace entrega de copia íntegra del acto administrativo
EL NOTIFICADO: Nombre: ... C.C. No. ... Firma: ...
EL NOTIFICADOR: Nombre: ... Firma: ...

JCV

